

TIPO/IDENTIF.	ASE. NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
EXPEDIENTE	DOMICILIO	COD.P LOCALIDAD		
07 390051586977	0583 PLAZA PONTE PABLO RAFAEL		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
39 04 96 00069489	UR LA CANTABRICA 30 4 B	39610 ASTILLERO (EL)	39 01 333 06 004492348	39 01
07 390054224266	0583 CEBALLOS SALCINES RAFAEL		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
39 01 06 00240904	CL CANGARRAL 80 A	39011 SANTANDER	39 01 333 06 004507607	39 01
10 39104714281	3911 MARTINEZ BUITRON NILO LUIS		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
39 01 06 00243631	AV CARDENAL HERRERA ORIA 21 1º IZQ	39011 SANTANDER	39 01 333 06 004584395	39 01
07 391000851412	0583 REGATO LAHERA LUIS		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
39 01 04 00129092	CL AURELIO DIAS, N°6-BAR- 0	39470 RENEDO (CAPITAL)	39 01 333 06 004593691	39 01
07 391018504503	0583 MOCA --- NICOLAN RARVAN		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
39 01 06 00255250	BO LA TORRE, N/N. 0	39725 MIRONES	39 01 333 06 004625421	39 01
10 39105000635	3911 CARRILLO DE MORA MARIA ANGELES		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
39 01 06 00116016	UR LA BARROSA 27	39600 MALIANO	39 01 333 07 000235744	39 01
10 39104879686	0111 ARGOTLON CASTIGAS RICARDO		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
39 01 06 00117127	CL SAN JOSE 9 2 D	39610 ASTILLERO (EL)	39 01 333 07 000235845	39 01
10 39104950519	0111 VAREJO MARTIN ELVIRA		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
39 01 06 00160068	CL ATA DE CUBAS 1 1 D	39140 SOMO	39 01 333 07 000236047	39 01
10 39103851082	0111 MONTAJES INSTANOR, S .L.		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
39 01 06 00169566	CL PRIMERO DE MAYO-ROCO SANTANDER, 170	39011 SANTANDER	39 01 333 07 000236148	39 01
07 390053363693	0583 PERROJO BUENO JOSE MANUEL		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
39 04 94 00138042	CL CANALEJAS 66 3º IED	39004 SANTANDER	39 01 333 07 000236249	39 01

A N E X O I

NUM.REMESA: 39 01 1 07 000008

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
39-01	CL ISABEL II 30 1	39002 SANTANDER	942 0312456	942 0363709

07/2365

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio número 39-01-02/1073-15, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora doña Joaquina López Rodríguez, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Aes. 39670 Aes, se procedió con fecha 21 de septiembre de 2006, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se publica a continuación, para que sirva de notificación al cónyuge.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 31 de enero de 2007.-La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
(TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 013539678-S, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Núm. providencia apremio	Período	Régimen
39 02 010909691	01 2000/03 2001	2300

Importe de la deuda:

Principal: 2.796,51 euros. Recargo: 559,30 euros. Intereses: 0,00 euros. Costas devengadas: 0,00 euros. Costas e intereses presupuestados: 335,58 euros. Total: 3.691,39 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes a la deudora que se describen a continuación.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo a la deudora, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores ya los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública

subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y La remisión, en su momento, de este expediente a La Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacer lo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Santander, 21 de septiembre de 2006.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS
=====

DEUDOR: LOPEZ RODRIGUEZ JOAQUIN

FINCA NUMERO: 05

DATOS FINCA NO URBANA

NOM.FINCA: FINCA 121 POLIGONO 15 PROVINCIA:
LOCALIDAD: PUENTE VIESGO TERMINO...
CULTIVO... CABIDA... 0 , Ha.
LINDE N... LINDE E...
LINDE S... LINDE O...

DATOS REGISTRO

Nº REG: Nº TOMO: 1197 Nº LIBRO: 103 Nº FOLIO: 74 Nº FINCA: 16371

DESCRIPCION AMPLIADA

RUSTICA. FINCA NUMERO 121 DEL POLIGONO 15 DEL PLANO GENERAL. EN EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO, TERRENO DEDICADO A CULTIVO DE SECANO E INDIVISIBLE, AL SITIO DE VEGA DE ABAJO, CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE DIEZ AREAS Y SETENTA Y CUATRO CENTIAREAS. LINDA: AL NORTE, JOSEFA QUEVEDO GARRIDO F.120. CAMINO, SUR Y ESTE CON MANUEL GARRIDO GARCIA F.122, Y OESTE CON JOSEFA QUEVEDO GARRIDO F. 120. MANUEL GARRIDO GARCIA F.122

FINCA NUMERO: 06

DATOS FINCA NO URBANA

NOM.FINCA: FINCA 6 DEL POLIGONO 20 PROVINCIA:
LOCALIDAD: PUENTE VIESGO TERMINO...
CULTIVO... CABIDA... 0 , Ha.
LINDE N... LINDE E...
LINDE S... LINDE O...

DATOS REGISTRO

Nº REG: Nº TOMO: 1202 Nº LIBRO: 105 Nº FOLIO: 164 Nº FINCA: 16783

DESCRIPCION AMPLIADA

RUSTICA.- FINCA NUMERO 6 DEL POLIGONO 20 DEL PLANO GENERAL. EN EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO, TERRENO DEDICADO A CULTIVO DE SECANO E INDIVISIBLE AL SITIO DE EL REAL, CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE QUINCE AREAS Y DOCE CENTIAREAS. LINDA AL NORTE, MARCELINO LOPEZ LOPEZ F.7; SUR, CON ANTONIO PEREZ MARTINEZ F.5, ESTE, CON CELEDONIO QUEVEDO ERBAS F.4 Y OESTE, CON CAMINO

Santander, 21 de septiembre de 2006.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.
07/2725

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Notificación de diligencia de embargo de bien inmueble

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio número 39-01-06/1176-32, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor FERNÁNDEZ QUINTANILLA, ANDRÉS, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Vuelta Abajo, 12. 39627 Penagos se procedió con fecha 16 de enero de 2007 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto; para que sirva de notificación a la deudor.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Trascurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 31 de enero de 2007.—El recaudador ejecutivo, María del Carmen Blasco Martínez.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio 39-01-06/192-18 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor DON ANDRÉS FERNÁNDEZ QUINTANILLA, DNI/CIF13.747.284-T, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NUM PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO DE LA LIQUIDACION	REGIMEN
39 04 012208540	03/2003-12/2003	0611
39 04 022547225	02/2004-02/2004	0611
39 04 022547326	05/2004-05/2004	0611
39 04 022547427	04/2004-04/2004	0611
39 04 022547528	01/2004-01/2004	0611
39 04 022547629	03/2004-03/2004	0611
39 05 010033800	06/2004-06/2004	0611
39 05 011115247	11/2004-11/2004	0611
39 05 011367952	12/2004-12/2004	0611
39 05 013761630	05/2005-05/2005	0611
39 05 014327260	06/2005-06/2005	0611
39 05 014792254	07/2005-07/2005	0611
39 05 015309182	08/2005-08/2005	0611
39 05 015734063	09/2005-09/2005	0611
39 06 010732579	10/2005-10/2005	0611
39 06 011136343	11/2005-11/2005	0611
39 06 011244356	12/2005-12/2005	0611
39 06 01230444	01/2006-01/2006	0611
39 06 012893154	02/2006-02/2006	0611
39 06 012967522	03/2006-03/2006	0611

IMPORTE DEUDA:

Principal: 1.891,49.

Recargo: 521,64.

Intereses: 64,65.

Costas devengadas: 0.

Costas e intereses presupuestados: 241,31.

TOTAL: 2.719,09